



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
-AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2015, el Dictamen N° 019-2015-MPH/SR-CPEAFyP, sobre remuneración del Señor Alcalde y Dieta de los Señores Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el informe N° 032-2015-MPH/17 de fecha 13 de abril del 2015, la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la consulta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la remuneración del Alcalde y la Dieta de los regidores;

Que, mediante Oficio N° 0720-2015-EF/50.07, el Director de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas Rodolfo Acuña Namihás, emite respuesta señalando entre otros que los ingresos por cualquier concepto que reciban los Alcaldes por el ejercicio de sus funciones, así como las dietas de los regidores municipales como concepto legalmente permitido, se sujetan a la prohibición de incremento establecida en el art. 6° de la Ley 30281. Asimismo, cabe mencionar que mediante el comunicado N° 003-2015-EF/50.01 se ha hecho de conocimiento similar precisión;

Que, mediante Dictamen N° 019-2015-MPH/SR-CPEAFyP, la Comisión de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Dictamina favorable dejar sin efecto los acuerdos de Concejo N° 015-2015-MPH/CM; N° 047-2015-MPH/CM y N° 052-2015-MPH/CM, así como dejar vigente la remuneración del Señor Alcalde y la Dieta de los regidores en los montos efectivos a diciembre del 2014;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas, Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, si se aprueba el Dictamen N° 019-2015-MPH/SR-CPEAFyP, sobre la Remuneración del Señor Alcalde y la Dieta de los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, oído las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto los acuerdos de Concejo N° 015-2015-MPH/CM; N° 047-2015-MPH/CM y N° 052-2015-MPH/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR vigente la remuneración del Señor Alcalde y la Dieta de los regidores en los montos efectivos a diciembre del 2014 y que se vienen percibiendo a la fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación y Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Menaoza
ALCALDE